



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 238-2020- A/MPR

Rioja, 04 de SETIEMBRE de 2020.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-GPP/MPR-MM/JLAC de fecha 02.09.2020; Informe N° 176-2020-GPyP/MPR de fecha 02.09.2020; Informe N° 237-2020-GM/MPR de fecha 02.09.2020; Memorandum N° 272-2020-A/MPR de fecha 03.09.2020, emitido por el Titular de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF publicado el 06 de agosto del 2020, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, procedimientos modificados por el D.S. N° 099-2020-EF;

Que, el Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los RESPONSABLES de la EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (al 31 de diciembre del 2020) de la Municipalidad Provincial de Rioja, a los funcionarios de las Gerencias que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

META N°	DESIGNACIÓN DE LA META	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	PONDEDADOR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA MPR
META N° 1	FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	MININTER	20%	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL
META N° 2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.	MEF	10%	OFICINA GENERAL DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
META N° 3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.	MINAM	20%	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
META N° 4	ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA.	MINSA	25%	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
META N° 6	REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19.	MINSA	25%	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la todo acto resolutivo y/u otra norma que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a las Gerencias, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Arnaldo Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Secretaría General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Archivo.